



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 33/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, quien se incorpora durante el transcurso de la sesión, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, quien abandona la sesión en el debate del punto primero, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

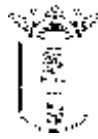
1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 222/2017 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 2 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 209/2018 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 13 de Sevilla.
5. Personación procedimiento: Despidos/Ceses en general nº autos 630/2017. Adscripción territorial de refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Concesión Becas Municipales Universidad Loyola Andalucía convocatoria 2018-2019.
7. Solicitud acumulación de lactancia empleada municipal.
8. Solicitud excedencia voluntaria empleada municipal.
9. Anticipos reintegrables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Contratación personal temporal para Zona Sur.
11. Contratación personal temporal para D. Deportes.
12. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación.
13. Solicitud permiso para reducir jornada laboral.

Delegación de Hacienda y Obras.

14. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
15. Relaciones de facturas.
16. Aprobación del Proyecto de Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros”.
17. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de material eléctrico” Expte. 36/2018/CON.
18. Adjudicación licitación “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica” Expte. 49/2018/CON.
19. Aprobación certificación única obras de “Suministro y montaje de 160 nichos en Cementerio Municipal San Pedro” Expte. 73/2017/CON.
20. Modificación Pliego de cláusulas administrativas particulares licitación 63/2018/CON “Reasfaltado vial de acceso a urbanización Las Portadas, desde Rotonda Ctra. Isla Menor SE-3205 hasta Avda. del Triunfo”.
21. Aprobación expediente de licitación 76/2018/CON “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de las vías públicas”.
22. Desistimiento licitación 59/2018/CON “Suministro de Material eléctrico para la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del CEIP Las Portadas”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

23. Plano de actualización de uso zona “Plan Especial Hipódromo”.
24. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/022, 2018/050, 2018/053, 2018/058.
25. Mandamiento de pago Expte. DBM 2018/044.
26. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

27. Aprobación certificación segunda obras de “Acondicionamiento en Centro Cultural Miguel Delibes” Expte. 72/2017/CON.
28. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Subvenciones nominativas de Asociación Nazarena “Pro-Cabalgata de Reyes” y Asociación Cultural “Estrella de Oriente” 2018.
30. Propuesta de adjudicación licitación 62/2018/CON Concierto de Niña Pastori gira “Bajo tus Alas”.
31. Anulación extra de localidades para la celebración del concierto de Niña Pastori “Bajo tus Alas”.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

32. Asistencia de Agentes de Policía Local al Encuentro de Mujeres de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Delegación de Igualdad y Educación.

33. Ampliación ejecución obras “2ª fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey Expte. 34/2018/CON”.
34. Actas de Recepción obras de revestimientos de pinturas en Centros Educativos. Expte. 33/2018/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

35. Quinta aprobación de gastos corrientes a favor de ANIDI derivados de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

36. Propuesta de adjudicación de la licitación de licencia de uso privativo bajo régimen de concesión administrativa de puestos en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas. Expte. PAT 2018/08.

Delegación de Deportes.

37. Cesión de uso especial de espacio para explotación ambigú del C.D.M. Entre Núcleos “Pepe Flores”
38. Cesión de uso especial de espacio para explotación ambigú del Estadio Municipal “Manuel Utrilla”.
39. Cesión de uso especial de espacio para explotación ambigú del Estadio Municipal “Miguel Román”.
40. Cesión de uso especial de espacio para explotación ambigú del Pabellón de Los Montecillos.
41. Cesión de uso especial de espacio para explotación ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal.
42. Suscripción de convenio de colaboración de la Delegación de Deportes y el Instituto de Enseñanza Secundaria, Olivar de La Motilla, Temporada 2018/2019.

Delegación de Juventud.

43. Aprobación de la celebración de la V Edición del Proyecto Progresos del Programa Dos Hermanas Divertida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44. Asuntos de urgencia.

45. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de septiembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.

3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 222/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de septiembre de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 222/2018, interpuesto por D. XXXX, D^a XXXX y D^a XXXX, por desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, registrada con el número 2016/067, por las lesiones sufridas las demandantes, D^a XXXX y D^a XXXX en el accidente de circulación que tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2015, cuando D^a Luisa Pérez Sotelo, conducía el vehículo Seat León matrícula XXXX, acompañaba del resto de demandantes.

Las partes demandantes, en sus alegaciones, afirman que el accidente sufrido se produce cuando circulaban por la carretera 2019, procedente de Montequinto en dirección al núcleo urbano y acceder a un ramal de la citada carretera, sin que existiera señal de prohibición alguna, llegando a la cancela-portón de la parte trasera del cementerio municipal. Al encontrar limitado el acceso, en una maniobra de dar la vuelta y cambiar el sentido y volver al camino original y ante la falta de iluminación de la vía y al tratarse de una noche cerrada y con llovizna, sin señalización de peligro ni ningún tipo de valla de protección, se precipitan a una socavón de 5 metros del cauce seco de un antiguo arroyo, quedando atrapadas en el interior del vehículo.

Por todo lo expuesto, las lesionadas, D^a XXXX y D^a XXXX, solicitan una indemnización en concepto de daños corporales de 6.120 euros, y de 5.472,87 euros, respectivamente, por los daños materiales del vehículo 4.999,00 euros, y 239,40 euros por la asistencia de bomberos, lo que hace un total de 16.831,40 euros.

Se hace constar, que con fecha 18 de septiembre de 2018, se recibe AUTO recaído en el mencionado recurso, donde manifiesta que, mediante Diligencia de Ordenación de fecha 24 de julio de 2018, se le requiere a D^a XXXX para que en el plazo de DIEZ DÍAS, aporte acreditación de su representación, y que habiendo transcurrido el plazo conferido sin que dicha demandante haya subsanado el defecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de LJCA, procede acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

advertido en la demanda. Por ello, el Auto acuerda el archivo de las presentes actuaciones con respecto a la demandante D^a XXXX.

Realizada esta exposición, a continuación se detallan los trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa:

1. Fecha de entrada de la reclamación en el Registro General: 16/09/2016.
2. Decreto de Admisión a trámite: 30/11/2016
3. Solicitud de Informe de la Policía Local: 08/11/2016
4. Solicitud de Informe a Proyectos y Obras: 08/11/2016
5. Notificación a la parte interesada de la Admisión a trámite con fecha 09/11/2016 y recibí de fecha 17/11/2016.
6. Informe de la Policía Local de fecha 10/01/2017.
7. Solicitud de Informe al Servicio de Bomberos con fecha 22/01/2017.
8. Informe del departamento de Proyectos y Obras de fecha 13/02/2017.
9. Notificación de Trámite de Audiencia dirigida a la parte interesada con fecha 20/02/2017 y recibí de fecha 07/03/2018.
10. Alegaciones presentadas por la parte interesada con fecha 17/03/2017 de entrada en el registro general.
11. Alegaciones presentadas por la parte interesada con fecha 26/03/2017 de entrada en el registro general.
12. Citación de Apud acta dirigida a la parte interesada con fecha 17/03/2017 y recibí de fecha 24/04/2017.
13. Práctica de la Apud acta en las dependencias de Patrimonio de este Ayuntamiento el día 28/04/2017.
14. Solicitud de copia de expediente presentada por la parte interesada con fecha 28/04/2017.
15. Alegaciones presentada por la aseguradora SegurCaixa con fecha 19/05/2017.
16. Remisión de las nuevas actuaciones a la aseguradora 23/05/2017.
17. Alegaciones presentada por la parte interesada con fecha 17/05/2017

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista está señalada para el 19 de diciembre de 2018 a las 10:35 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 209/2018, interpuesto por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., contra Resolución del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 16 de abril de 2018, mediante la que inadmite el procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, emitida con número de recibo 1678495, en el expediente 2014/000645-R, por importe de 1.171,59 euros, derivada de la transmisión del inmueble situado en la avenida del Guadalquivir nº 135, formalizada mediante escritura de dación en pago otorgada en Sevilla, a fecha 7 de febrero de 2014, ante el Notario D. Vicente Soriano García, con número 315 en su orden de protocolo.

La entidad demandante manifiesta que el inmueble citado, cuando fue adquirido a fecha de formalizar la dación en pago, presentaba un saldo deudor de 118.428,85 euros. Asimismo señala, que desconoce el valor por el que los anteriores titulares adquirieron el inmueble por título de Compraventa, pero sí afirman, que ante un saldo deudor a favor de la entidad por 118.000 euros, el mismo fue satisfecho por un inmueble por valor de 85.700 euros, por lo que resulta evidente una pérdida económica por 32.300 euros.

Por lo cual, consideran que ante este supuesto de transmisión, no se produce hecho imponible, al no producirse incremento de valor en el periodo establecido, existiendo decremento de valor. Al mismo tiempo que solicita la devolución de los ingresos indebidos de la cantidad abonada en su día y, todo ello, al apreciar justificadas las causas de nulidad invocadas, en concreto, las previstas en las letras c) y f) del artículo 217.1 de la Ley General Tributaria, por la ausencia objetiva de incremento de valor y de la manifestación de una pérdida económica derivada de la transmisión del inmueble.

Así mismo, considera que la liquidación se calculó aplicando preceptos expulsados del ordenamiento jurídico, con efectos *ex origine*, por el Tribunal Constitucional, no existiendo por tanto base legal para determinar la cuota tributaria y, en consecuencia incurriendo el acto administrativo recurrido en un defecto de nulidad de pleno derecho.

En consecuencia, se dictó la Resolución que ahora se recurre, cuyo contenido literal era el siguiente:

“INADMITIR la solicitud de declaración de nulidad presentada por Don XXXX, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra la liquidación con número de recibo 1678495, emitida en el expediente 2014/000645-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al no apreciarse motivos de los establecidos en el artículo 217 de la vigente Ley General Tributaria, habiéndose respetado las normas contenidas en los artículos 104 a 110 TRLHL, en la emisión de la liquidación que se pretende anular, no dando lugar por tanto a la devolución de ingresos, recogido en el artículo 221 de la LGT”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL Nº AUTOS 630/2017. ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de septiembre de 2018, con entrada en el Registro General el 25 de septiembre, del Órgano de Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general, nº autos 630/2017, interpuesto por D^a XXXX, que formula demanda de despido nulo y, subsidiariamente, improcedente, previo reconocimiento del derecho del carácter no discontinuo y, reclamación de cantidad por el concepto de impago salariales y demás consecuencias, contra este Ayuntamiento.

La recurrente basa su demanda en los siguientes hechos:

- Respecto al reconocimiento del derecho de carácter no discontinuo: Que desde el 1 de octubre de 2003 hasta la actualidad, ha prestado sus servicios profesionales en la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de monitora, con contratos indefinidos fijos discontinuo a tiempo parcial, con una jornada en su último contrato de 16%. En este sentido, considera, que existiendo contrataciones temporales en diferentes categorías, pero en particular en la categoría de monitores deportivos de su especialidad, no puede ser contratada como discontinua y aún más, una racionalización de la jornada a tiempo completo.
- Respecto al despido nulo y, subsidiariamente, improcedente: Que con fecha 4 de junio de 2017 se produce el cese de su relación laboral indefinida, ante la falta de contrato, motivo por el cual, desconoce ese fin de contrato cuando se produce, ante la falta de notificación.
- Respecto a la reclamación de cantidad de impagos salariales y demás consecuencias: Que se produce el cese de su relación laboral indefinida con este Ayuntamiento, el 4 de junio de 2017 (haciendo constar que, ante la falta de contrato, se desconoce ese fin de contrato cuando se produce). En ese sentido, considera que el salario diario a efectos de indemnización es de 14,08 euros. Sin entrega de finiquito ni indemnización por cese. Asimismo, manifiesta que en su última liquidación, no se le abona las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vacaciones que le restan por disfrutar (18 días) que en el caso de no disfrutarlas, le correspondería un abono de 285,84 euros.

Por lo planteado, interesa se dicte Sentencia estimando íntegramente la demanda, declarando nulo, previo reconocimiento de la relación laboral de carácter no discontinua, o, subsidiariamente, improcedente el despido al que ha sido objeto, y que se le readmita o le indemnicen en la cuantía legal, con el abono de salarios de tramitación dejados de percibir y reclamación de cantidad, previo reconocimiento del derecho por impago de los siguientes conceptos: vacaciones no disfrutadas en el periodo 2017, con sus intereses legales 10% correspondientes y demás consecuencias que en Derecho corresponda.

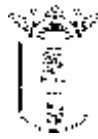
Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento el próximo 7 de noviembre de 2018 a las 10:40 horas para la celebración de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, el mismo día, a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2018-2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se informa que con fecha 26 de junio de 2018, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, aprobándose las normas para la concesión de las becas para el curso 2018-2019, que contemplan conceder Becas para estudios de Máster, y becas para estudios de Grado concedidas en cursos anteriores, en base a la normativa aprobada, y que se habrán de mantener hacia las mismas personas que las obtuvieron y continúen su formación en el Grado para el que las solicitaron, siempre y cuando, mantengan cada curso el nivel académico exigido por la Universidad y las condiciones económicas establecidas en la normativa reguladora, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2018.

Con fecha 29 de junio de 2018, se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es las normas aprobadas y que rigen la concesión de las becas para la convocatoria 2018-2019, junto con el impreso de solicitud correspondiente, fijándose el plazo de solicitud, en primera fase, desde el día de la fecha de publicación hasta el día 31 de julio de 2018, y en segunda fase, desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2018.

Asimismo, la convocatoria se publicó en redes sociales y en prensa local y provincial, para darle la máxima difusión posible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurridos los plazos establecidos, se reciben veinticuatro solicitudes en Registro General: dos para estudios de grado, seis para estudios de 2º curso de Máster y once para estudios de 1º curso de Máster.

Las cinco solicitudes restantes registradas, se corresponden a cuatro personas que interpretan de forma errónea las Bases de la Convocatoria, y solicitan becas para cursar estudios de Grado y otra a una persona que presenta la solicitud sin haber realizado las pruebas de acceso para la Universidad.

Se realiza informe, por parte del personal técnico del Ayuntamiento, analizando los requisitos económicos de las solicitudes presentadas, y se remiten a la Fundación Loyola los datos de las personas solicitantes para la comprobación de los requisitos académicos establecidos en las normas.

Reunida la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía” el día 27 de septiembre de 2018, y efectuada valoración de los requisitos económicos y académicos, conforme a las normas reguladoras de las becas para el curso académico 2018-2019, de las solicitudes registradas, se acuerda por la Comisión:

PRIMERO.- Conceder las Becas Municipales Universidad Loyola para el presente curso, por cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos, a las siguientes personas solicitantes:

- **Para las Becas de Grado**

	<u>ALUMNA</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>CURSO</u>
1	XXXX	XXXX	Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales	5º
2	XXXX	XXXX	Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales	5º

- **Para las Becas de Máster (2º Año):**

	<u>ALUMNA/O</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>MÁSTER</u>	<u>CURSO</u>
1	XXXX	XXXX	Máster en Abogacía	2º
2	XXXX	XXXX	Máster Doble en Dirección de Empresas (MBA) y Dirección de Personas y Gestión del Talento	2º
3	XXXX	XXXX	Máster en Dirección de	2º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			Empresas (MBA)	
4	XXXX	XXXX	Máster Doble en Abogacía y en Asesoría Jurídica de Empresas	2º
5	XXXX	XXXX	Máster en Dirección de Marketing	2º
6	XXXX	XXXX	Máster de Dirección de Personas y Gestión del Talento (Prácticas y TFM)	2º

- **Para las Becas de Máster (1º Año):**

	<u>ALUMNA/O</u>	<u>D.N.I</u>	<u>MÁSTER</u>	<u>CURSO</u>
1	XXXX	XXXX	Máster en Psicología General	1º
2	XXXX	XXXX	Máster en Dirección de Comunicación Corporativa Digital	1º
3	XXXX	XXXX	Máster en Ingeniería Industrial	1º
4	XXXX	XXXX	Máster Doble en Dirección de Empresas y Dirección de Personas y Gestión del Talento	1º
5	XXXX	XXXX	Máster en Ingeniería Industrial	1º
6	XXXX	XXXX	Máster Doble en Abogacía y Asesoría Jurídica de Empresas	1º
8	XXXX	XXXX	Máster en Dirección Financiera	1º
9	XXXX	XXXX	Máster en Dirección de Personas y Gestión del Talento	1º
10	XXXX	XXXX	Máster en Psicología General	1º
11	XXXX	XXXX	Máster en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, ...	1º
12	XXXX	XXXX	Máster en Psicología General	1º

Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las “Becas Municipales Universidad Loyola” para la convocatoria 2018-2019, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas solicitantes, indicándose los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a. XXXX, Personal Laboral Indefinido de Temporada, adscrita al Servicio de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 10 de octubre al 7 de noviembre de 2018, ambos inclusive, una vez disfrutado de su Licencia Anual Reglamentaria. No obstante, el disfrute de esta licencia estará sujeto a adaptación cuando entre en vigor el Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA EMPLEADA MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria a D^a. XXXX, y con fecha de comienzo desde el 1 de Octubre de 2018, y fecha de fin de 28 de Febrero de 2019.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 01 de Octubre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El trabajador es personal indefinido de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 7 meses, iniciándose el 1 de Octubre del corriente y finalizando el 31 de Mayo de 2019.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

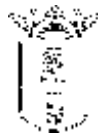
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, adjunto se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 23.000 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD	CUOTA
				CONCEDIDA	MENSUAL
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	JEFA DE SERVICIO	2000	200
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	TRABAJADORA SOCIAL	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	750	100

Asimismo, por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PARA ZONA SUR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

Al no encontrar en el Escalafón de Contratación, una persona que cumpliera el perfil solicitado y que pudiera ser contratado según el protocolo por el cual se rigen las contrataciones de los integrantes de dicho Escalafón referenciado, se seleccionó mediante Oferta de Empleo con núm. de identificación 01/2018/24832, una persona para cubrir el puesto que en Zona Sur se demandaba, y así atender las necesidades del servicio. Al persistir la necesidad que propició dicha contratación y no incorporarse aún la persona de RPT cuyo puesto sustituye, se hace necesario ampliar su contratación otros cuatro meses más.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª ALBAÑIL	TC	4 MESES	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PARA D. DEPORTES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A NATACION	20H/S	3 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, quien cumple la edad de jubilación definitiva el próximo día 19/08/2018, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX presta sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Operario de Mantenimiento (Peón Especialista), con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 30//12/1996.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el/la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 6711,96 € (SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- SOLICITUD PERMISO PARA REDUCIR JORNADA LABORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D^a. XXXX, personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría profesional de Administrativo, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 48.i del EBEP y artículo 31.j del Acuerdo Colectivo de empresa para el personal de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 5 de Octubre del corriente y por un periodo máximo de un mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/139	27 de septiembre 2018	23	31.073,40
DECRETO CMEN/2018/140	28 de septiembre 2018	33	52.743,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2018/141	01 de octubre 2018	18	33.212,56
DECRETO CMEN/2018/142	02 de octubre 2018	20	29.530,01
DECRETO CMEN/2018/143	03 de octubre 2018	15	28.128,55
TOTAL		109	174.688,35

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **123 facturas** por un importe total de **400.684,82 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
39A/2018	6	FACTURAS 2018	7.211,08 €
39B/2018	2	FACTURAS 2018 – aplicación de abonos	127,82 €
39C/2018	65	CONTRATOS MENORES 2018	177.215,05 €
39D/2018	2	CONTRATOS MENORES 2018 – aplicación de abonos	242,46 €
39E/2018	2	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicaciones IVA	1.866,58 €
39F/2018	13	CON ACUERDOS 2018	20.595,04 €
39G/2018	29	LICITACION 2018	192.442,74 €
39H/2018	3	FACTURAS 2017 (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito)	569,58 €
39I/2018	1	FACTURAS 2017 Multiaplicaciones IVA (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito)	414,47 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un **ERROR** en el importe contabilizado en las siguientes facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE ERRÓNEO	PARTIDA	J.G.L.
XXXX	1600136	92,40 €	9200.22001	23/02/2018
XXXX	1600140	85,80 €	9200.22001	06/04/2018
XXXX	1600152	116,40 €	9200.22001	08/06/2018
XXXX	1600156	118,20 €	9200.22001	08/06/2018
XXXX	1600146	98,40 €	9200.22001	22/06/2018

A las referidas facturas debe serle aplicado el siguiente importe:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE CORRECTO	PARTIDA
XXXX	1600136	16,40 €	9200.22001
XXXX	1600140	19,20 €	9200.22001
XXXX	1600152	42,30 €	9200.22001
XXXX	1600156	43,90 €	9200.22001
XXXX	1600146	25,20 €	9200.22001

El error producido viene motivado porque las facturas señaladas que se corresponden a suministros de periódicos recogen descuentos por bonos que no han sido tenidos en cuenta en el momento de registrar las facturas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA “PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha venido prestando el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en régimen de concesión administrativa, fijándose hasta ahora las tarifas del citado servicio, así como sus revisiones, tanto en los pliegos reguladores de la licitación como en el contrato que rige la concesión.

La ausencia de una ordenanza reguladora de las tarifas que pagan los usuarios por la utilización de los autobuses urbanos se debe a la anterior consideración de dichas contraprestaciones económicas como precio privado, sujeto a las prescripciones civiles y mercantiles.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aclara la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los casos de gestión directa de estos, a través de la propia Administración, como en los supuestos de gestión indirecta, a través de concesionarios, como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, poniendo fin a un largo periodo de controversias en esta materia.

A estos efectos, la citada Ley da una nueva redacción a la disposición adicional primera de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria; al artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndole un nuevo apartado 6, y al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos añadiéndole una nueva letra c).

En este sentido, el nuevo apartado 6 que la disposición final duodécima de la Ley 9/2017 añade al artículo 20 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene la siguiente redacción:

“6. Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”

En consecuencia, estando previsto por la Delegación de Movilidad y Prevención de este Ayuntamiento iniciar expediente de licitación del contrato de concesión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, la Junta de Gobierno Local acordó el pasado 24 de julio iniciar el trámite de Consulta pública previo a la ordenación de dicha prestación patrimonial, cuyas tarifas han de incluirse en los pliegos reguladores de la licitación.

Finalizado el plazo de diez días hábiles establecido en la Consulta pública, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal con fecha 25 de julio de 2018, sin que se presentaran sugerencias u observaciones, se procedió a redactar la ordenanza reguladora de dicha prestación patrimonial.

El texto de la mencionada ordenanza ha sido, asimismo, sometido al trámite de audiencia establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de diez días a partir de su publicación el 12 de septiembre en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web municipal, no habiéndose recibido ninguna aportación por parte de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la citada ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros”.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, administración competente en materia de precios autorizados, informe preceptivo de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Una vez obtenida autorización por parte de la Junta de Andalucía, someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO” EXP. 36/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2018 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 36/2018/CON “Suministro de material eléctrico”, con un presupuesto base de licitación de los siguientes importes:

	Importe neto	IVA	Importe total
LOTE 1	60.444,00 €	12.693,24 €	73.137,24 €
LOTE 2	53.958,00 €	11.331,18 €	65.289,18 €
LOTE 3	59.436,00 €	12.481,56 €	71.917,56 €
LOTE 4	55.889,25 €	11.736,74 €	67.625,99 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de junio de 2018 y en el DOUE con fecha 15 de junio de 2018.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle: Grupo Electro Stocks, S.L., Elektra Andalucía XXI, S.L., Ferrería Lozano, S.L., Suministros Eléctricos Coto, S.L., Elecam, S.A., Novelec Híspalis, S.L. y Gómez Maqueda, S.A., admitiéndose a todas ellas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 29 de agosto de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

• **Lote 1: Material para alumbrado exterior**

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	47.238,27 €
4	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	51.852,73 €
5	ELECAM, S.A.	50.065,03 €
6	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	51.787,01 €
7	GOMEZ MAQUEDA, S.A.	58.522,13 €

• **Lote 2: Material para alumbrado interior**

Nº	EMPRESA	
1	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	19.184,38 €
4	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	16.900,90 €
5	ELECAM, S.A.	37.357,11 €
6	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	26.572,11 €

• **Lote 3: Material para cuadros de mando y protección**

Nº	EMPRESA	
1	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	18.952,21 €
2	ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	26.129,85 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

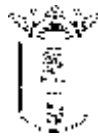
3	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	33.888,20 €
4	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	2.911,63 €
5	ELECAM, S.A.	26.976,05 €
6	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	25.823,29 €
7	GOMEZ MAQUEDA, S.A.	34.282,61 €

• **Lote 4: Aparamenta en general**

Nº	EMPRESA	
1	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	37.633,46 €
4	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	36.167,28 €
5	ELECAM, S.A.	40.723,65 €
6	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	36.622,61 €
7	GOMEZ MAQUEDA, S.A.	47.242,93 €

Una vez comprobadas las ofertas económicas por los Servicios Técnicos Municipales, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se procedió a aprobar el orden de prelación de las ofertas y a realizar la propuesta de adjudicación de la licitación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, (cláusula décima del PCAP) y que se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora, por lo que con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre A de documentación administrativa (cláusula décimocuarta del PCAP).

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con en el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2018:

LOTE 1:

- 1.- Grupo Electro Stocks, S.L.
- 2.- Elecam, S.A.
- 3.- Novelec Híspalis, S.L.
- 4.- Suministros Eléctricos Coto, S.L.
- 5.- Gómez Maqueda, S.A.

LOTE 2:

- 1.- Suministros Eléctricos Coto, S.L.
- 2.- Grupo Electro Stocks, S.L.
- 3.- Novelec Híspalis, S.L.
- 4.- Elecam, S.A.

LOTE 3:

- 1.- Suministros Eléctricos Coto, S.L.
- 2.- Grupo Electro Stocks, S.L.
- 3.- Novelec Híspalis, S.L.
- 4.- Elektra Andalucía XXI, S.L.
- 5.- Elecam, S.A.
- 6.- Ferretería Lozano, S.L.
- 7.- Gómez Maqueda, S.A.

LOTE 4:

- 1.- Suministros Eléctricos Coto, S.L.
- 2.- Novelec Híspalis, S.L.
- 3.- Grupo Electro Stocks, S.L.
- 4.- Elecam, S.A.
- 5.- Gómez Maqueda, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación, excepto el IVA:

LOTE Nº	EMPRESA	FIANZA
1	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	3.022,2 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	2.697,9 €
3	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	2.971,8 €
4	ELECAM, S.A.	2.794,46

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA” EXPTE. 49/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2018 (punto 13) se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación de “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica” a la empresa “Guerrero y Peral, S.L.”, acordándose igualmente requerirles la documentación necesaria para la adjudicación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “GUERRERO Y PERAL, S.L.”, CIF nº B-41575135, la realización del contrato de “Suministro de material de carpintería y cerrajería metálica”, que se compromete a la ejecución del mismo en las siguientes cantidades:

LOTE 1: Material de barandillas y cerramientos en acero

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	(IVA)	OFERTA TOTAL
1	GUERRERO Y PERAL, S.L.	51.981,80 €	10.916,18 €	62.897,98 €

LOTE 2: Material de cerrajería en acero



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA				
1	GUERRERO PERAL, S.L.	Y	77.592,56 €	16.294,44 €	93.887,00 €

LOTE 3: Material de cerrajería en acero inoxidable

Nº	EMPRESA				
1	GUERRERO PERAL, S.L.	Y	33.037 €	6.937,77 €	39.974,77 €

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato, cuya formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 160 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SAN PEDRO” EXPTE. 73/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa HERMANOS ARCOS CRUCES, SL – CIF: B-06197248- se ha presentado la certificación única correspondiente al contrato de la obra que se cita en el epígrafe por importe de 49.336,30 € más 10.360,62 € de IVA, con la que se cierra el presupuesto adjudicado.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe total de 59.696,92 € así como factura adjunta nº 265 de fecha 01/10/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES LICITACIÓN 63/2018/CON “REASFALTADO VIAL DE ACCESO A URBANIZACIÓN LAS PORTADAS, DESDE ROTONDA CTRA. ISLA MENOR SE-3205 HASTA AVDA. DEL TRIUNFO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 63/2018/CON “Reasfaltado vial de acceso a Urbanización Las Portadas, desde rotonda Ctra. Isla Menor SE-3205 hasta Avda. del Triunfo” procedimiento abierto simplificado, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación precio, con un presupuesto base de licitación a de 70.615,95 euros, más el IVA correspondiente por valor de 14.829,35 euros, totalizando la cantidad de 85.445,30 euros.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 se adopta Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendiéndose que temporalmente pudiera ser eximido dicho requisito si la razón de no inscripción de las empresas en el citado Registro se debe a la imposibilidad de la Administración del Estado de atender todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

En virtud de lo cual, es por lo que sería admisible introducir una nueva cláusula en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el sentido ya reseñado de que si una vez solicitada por alguna empresa su inscripción en el citado Registro, ésta no se hubiese tramitado por razones ajenas a ella, la misma podrá licitar al presente procedimiento acreditando dicha circunstancia, a efectos de no resultar limitada la concurrencia en el presente procedimiento. Dichas empresas deberán acreditar su capacidad, solvencia y ausencia de prohibición para contratar con la Administración en la forma establecida con carácter general en la ley.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las cláusulas sexta, decimotercera y decimocuarta, conservándose el resto de trámites y documentos, que ya figuran en el expediente, y que se consideran válidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 76/2018/CON “SUMINISTRO DE MÁSTILES Y BANDEROLAS PARA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de mástiles y banderolas para rotulación de las vías públicas, con el fin de atender las necesidades del Servicio de Mantenimiento Urbano de calles

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministros “Suministro de mástiles y banderolas para rotulación de vías públicas”, por el presupuesto base de licitación de de treinta y tres mil setecientos cincuenta euros (33.750,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de siete mil ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (7.087,50 €), lo que supone un total de cuarenta mil ochocientos treinta y siete mil euros con cincuenta céntimos (40.837,50 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar a, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- DESISTIMIENTO LICITACIÓN 59/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA 1ª FASE DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL C.E.I.P “LAS PORTADAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se pone de manifiesto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de julio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 59/2018/CON “Suministro de material eléctrico para la 1ª fase de la reforma de la instalación eléctrica del C.E.I.P “Las Portadas”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación precio, con un presupuesto base de licitación de 32.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.720,00 euros, totalizando la cantidad de 38.720,00 euros.

El mismo día, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 13 de julio de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Comercial J. Barragán, S.L.U., Ferretería Lozano, S.L., Casa Márquez Suministros e Instalaciones, S.L., Silva y Vilches, S.A., Elecama, S.A. y Grupo Electro Stocks, S.L.

Atendido la falta de medios electrónicos necesarios para la apertura de las ofertas del procedimiento elegido en el pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de la puesta en marcha de la contratación electrónica a través de la plataforma de contratación del Estado, y en virtud de informe jurídico de la Vicesecretaria General de fecha de hoy, se estima conveniente el desistimiento de la presente licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación, conforme al artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y notificarla a las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- PLANO DE ACTUALIZACIÓN DE USO ZONA “PLAN ESPECIAL HIPÓDROMO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que la superficie total del ámbito del **Reformado del Plan Especial Hipódromo** ocupa **1.666.817 m²**. Está compuesta por una finca origen de 155 Has., propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas y aportada a la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. (AMASA), como parte del capital de constitución de la misma en su día. Asimismo, lo componen otros restos de fincas que fueron de particulares y aportados en los Proyectos de Reparcelación del SEN-1 al denominado “Plan Especial Hipódromo”, y que en líneas generales sus límites coinciden: al Norte y al Oeste, con lo que eran los linderos naturales de la finca original del Ayuntamiento de 155 Has.; y al Sur y al Este, por los nuevos viarios, hoy denominados Avda. Santiago Carrillo y Avda. De las Universidades.

A excepción de los **52.377 m² de Vía Pecuaria** que se incluyen dentro del sector y que son de Titularidad de la Junta de Andalucía, toda la Titularidad de las fincas registrales que engloban el Ámbito del “**Plan Especial Hipódromo**” son, al día de hoy, de titularidad municipal, estando sus **USOS** distribuidos en las siguientes medidas:

- **1.329.684 m²**, (incluye las parcelas D-1, D-2, D-3, G-1, IF-1 y IF-3), cedidos por 50 años a la sociedad Apuestas Mutua Andaluza (AMASA).
- **31.270 m²**, cedidos a EMASESA, Red Eléctrica Española (REE) y ENDESA (IF-2 a y IF-b).
- **4.519 m²**, parcela IF-2c (infraestructura sin uso actual).
- **177.707 m²** (V-2), más **19.367 m²**. De Espacios Verde (V-1).
- **629 m²**. De la Ermita Nuestra Señora de los Ángeles (R-1).
- **15.331 m²** de Vía 1 y **19.009 m²** de Vía 2 + **3.305 m²** de la vía ANH (acceso norte Hipódromo), que distribuyen el acceso a todas las fincas colindantes.
- **9.622m²**, en trámite de escriturar a ASPACE (A-1a.1), en donde hoy están construidas las instalaciones de esta Entidad.
- **1.978 m²**, sobrante parcela A-1a.2, de equipamiento sin uso actual.
- **2.019 m²** de la parcela A-1b de equipamiento sin uso actual.

La diferencia de 46.437 m² que hay entre los metros cedidos con fecha 23 de diciembre 2.008 a Apuesta Mutua Andaluza para su Uso, cifrados en 1.376.121 m² y las que aparecen al día de hoy como uso privativo de AMASA, 1.329.684 m², está en que parte de estos terrenos están ocupados por los viarios Vía 1, Vía 2 y Vía ANH, considerados de Uso General y el resto hasta los 46.437 m² han sido agregados a las parcelas cedidas a EMASESA, ENDESA y REE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/022. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 601,45€ que ofrece la compañía aseguradora LEQUITE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 161/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/03/2018, en la C/ Virgen de los Desamparados de esta ciudad, se han producido daños a un pivote de hierro, a una señal vertical de paso de peatones y al acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LEQUITE, con CIF B-85.896.256, y domicilio en Avda. de Bruselas, 38- Pta 2- 28108 Alcobendas (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgoz@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/050. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 196,96€ que ofrece Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3575/18 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/07/2018, en la Glorieta de intersección de la C/ Martínez Montañés y C/ Alonso Cano de esta ciudad, se han producido daños a bordillo perimetral de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-30014831, y domicilio en C/ Cedaceros, 9-3ª Planta, C.P. 28014, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/053. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 167,97€ que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 375/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/07/2018, en la Avda. de Europa, a la altura del nº 101, en sentido a C/ Liorna de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos de delimitación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/058. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 313,73€ que ofrece la Compañía Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 390/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/07/2018, en la intersección de la C/ Albéniz y C/ Doña Ana de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80.871.031, y domicilio en Ronda de Europa, 7. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2018/044. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 291,30 € que ha resultado de la vista contra D^a XXXX, con DNI XXXX recta por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 307/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/06/2018, en la Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a varios adoquines del acerado.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Francisco Javier García González (NIF: 27292842-F) en representación de TRANSPORTES GARYCIA, S.A. (C.I.F.:A-41178062), en el que se solicita devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras.

IMPORTES

EMPLAZAMIENTO OBRAS

840,00 € C/ XXXX esquina Ctra. El Copero, Parcela 95 B P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 621/2016).

600,00 € C/ XXXX, esquina Ctra. El Copero, Parcela 95 B P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 622/2016).

3.300,00 € Ctra. El Copero esquina C/ Torre de los Herberos (Expte. 446/2016).

1.000,00 € C/ XXXX, esquina Ctra. El Copero, Parcela 95 B P.I. Ctra. de la Isla (Expte. 582/2016).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/09/2018, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devoluciones anteriormente mencionadas solicitadas por D. XXXX (NIF: XXXX) en representación de TRANSPORTES GARYCIA, S.A. (C.I.F.:A-41178062).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de BLAC ENJOY, S.L. (C.I.F.:B-90326620), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Adolfo Suárez, 48, Local A (derecha), amparada en licencia nº 111/2017-LA.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/09/18, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

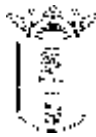
PRIMERO.- Aprobar las devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de BLAC ENJOY, S.L. (C.I.F.:B-90326620).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 3.100,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Real de Utrera, 77, amparada en licencia nº 3/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 3.100,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (C.I.F.:A-41441122), en el que solicita devolución de “fianzas/avales” por importe de 300,00 €, 315,75 € y 315,75 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Timanfaya, s/n y calle Moncayo, amparadas en licencias nº 42/2014, nº 498/2013 y nº 499/2013.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/09/18, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de 300,00 €, 315,75 € y 315,75 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (C.I.F.: A-41441122).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de C.P.P. Botica 20 (C.I.F.: H-91357020), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Botica, 20, amparada en licencia nº 282/2018-LO.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25/09/18, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de C.P.P. Botica 20 (C.I.F.:H-91357020).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL MIGUEL DELIBES” EXPTE. 72/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (CIF: B- 91618611) se ha presentado la certificación segunda por importe de 11.529,67 € más 2.421,23 € de IVA, suscrita por la Dirección Facultativa, con la que se cierra el presupuesto del contrato adjudicado, sin perjuicio de lo que resulte en la medición de la obra realmente ejecutada conforme a lo que se recoge en la cláusula 19^a del PCAP que rige la licitación, que se realizará en el plazo establecido en las normas de contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe total de 13.950,90 € así como factura adjunta nº 094-2018 de fecha 1-10-2018.

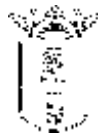
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Cultura, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de la Amargura en el que se solicita el uso del Teatro Municipal para realizar un acto benéfico. Para el citado acto, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene beneficio en recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ASOCIACIÓN NAZARENA “PRO-CABALGATA DE REYES” Y ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vistas la solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación “Estrella de Oriente” y Asociación Nazarena Pro-Cabalgata “Estrella de la Ilusión”, solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas le próximo día 5 de enero de 2019.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” (G-41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” (G-41495706) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 9.200 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2019 en Montequinto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 62/2018/CON CONCIERTO DE NIÑA PASTORI GIRA “BAJO TUS ALAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 62/2018/CON “Concierto de la Artista Niña Pastori Gira "Bajo tus alas"”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 42.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.820,00 euros, totalizando la cantidad de 50.820,00 euros.

Con fecha 24 de septiembre de 2018, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de la obra para ese día, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 01 de octubre de 2018, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Con fecha 02 de octubre de 2018, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurrido el plazo establecido, el día 03 de octubre de 2018, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 42.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.820,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 50.820,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.100,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- ANULACIÓN EXTRA DE LOCALIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE NIÑA PASTORI “BAJO TUS ALAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de atender exigencias de contrato del concierto de la artista Niña Pastori “Bajo tus alas”, que tendrá lugar el día 25 de octubre en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

Por esta razón, sería necesario anular ciento cincuenta localidades más de las que se aprobaron en Junta de Gobierno Local con fecha 16-02-18. Estas localidades no saldrán a la venta y tendrán carácter de protocolo.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación extra de las localidades indicadas para la celebración del concierto “Bajo tus alas”.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

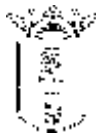
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ASISTENCIA DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL AL ENCUENTRO DE MUJERES DE CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por las funcionarias de este Ayuntamiento, con la categoría de agentes de la Policía Local, XXXX, Doña XXXX y Doña XXXX, en el que informan de la celebración, el próximo día 15 de octubre de 2018 en la ciudad de Málaga, del ENCUENTRO DE MUJERES DE CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD, y solicitan autorización para acudir al mismo vistiendo el uniforme reglamentario.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar la asistencia al mencionado encuentro, vistiendo uniforme reglamentario, de las mencionadas funcionarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS 2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. EXP. 34/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por Decreto de Alcaldía 35/2018, de 17 de julio, se adjudicó la licitación de la obra de la segunda fase de modernización del CEIP San Fernando en la barrida de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fuente del Rey, Exp. 34/2018/CON, a la empresa Beyflor Reformas y Construcciones S.L, CIF: B-41914615-, por un importe de 169.440,00, más 35.582,40 €, en concepto de Iva, resultando un total de 205.022,40 € y un plazo de ejecución de dos meses.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 6 de agosto de 2018, indicándose que el comienzo de la obra se inicia al día siguiente, dando por tanto la finalización prevista para el día 6 de septiembre 2018.

Por D. XXXX, en representación de la empresa contratista se presentó escrito con fecha 24 de septiembre pasado (Reg. Gral. entrada núm. 29512), en el que se solicita la “ampliación de plazo para la finalización de la obra de 30 días hábiles”, en base a lo que se argumenta en el contenido del mismo.

Por el Director de obra, D. José M^a Boza Mejías, se ha emitido el 2 de octubre informe favorable a la solicitud presentada, justificando la ampliación del plazo de ejecución de la obra por los motivos expuestos, que se determina en 30 días más de lo inicialmente previsto.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. –CIF: B-41914615- ampliación del plazo para la ejecución de la obra “2^a FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY”, Expte. 34/2018/CON, por un período de 30 días hábiles a contar desde el próximo día 8 de octubre, siendo por tanto la fecha de finalización el 20 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- ACTAS DE RECEPCIÓN OBRAS DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE. 33/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, de las actas de recepción correspondientes a los lotes 1, 3 y 5 (la del lote 2 se dio cuenta en la sesión de fecha 28-09-2018) de los trabajos de revestimientos de pinturas en los centros educativos del expediente de licitación 33/2018/CON.

Los documentos se firmaron el 14 y 28 de septiembre pasado respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por la Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, el técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, como responsable de la ejecución de los contratos adjudicados y los representantes de cada una de las empresas contratistas:

- Acta del Lote 1 (CEIP Vicente Aleixandre y CEIP Maestra Dolores Velasco), firmada por D. José Miguel Alonso Parras, en representación de Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.
- Acta del Lote 3 (CEIP Poetas Andaluces y CEIP Olivar de Quintos) firmada por D. José Jorge Gómez Palacios, en representación de Aplicación y Pinturas Gomesur Servicios Integrales, S.L.U.
- Acta del Lote 4 (CEIP Luis Cernuda y CEIP Rafael Alberti), firmada por D. Luis Ramos Morales, en representación de Xima Arquitectura y Urbanismo, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- QUINTA APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por tercera vez en este año 2018 se presenta relación de facturas correspondientes a gastos corrientes del período de junio a agosto de 2018 generados en las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II, cedido temporalmente para la realización y puesta en marcha de programas de Formación y Empleo de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en el marco del convenio aprobado y firmado por ambas entidades el 17 de marzo de 2017 y la Adenda del mismo, aprobado y firmado el 7 de julio de 2017.

La remesa de facturas es la siguiente:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
------------	-------	-----------	---------	-----	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	FACTURA				
PM28SIN0011664	22/06/2018	ENDESA	366,66 €	98,96 €	465,62 €
PM28SIN0013548	18/07/2018	ENDESA	317,75 €	85,80 €	403,55 €
PM28SIN0016087	20/08/2018	ENDESA	353,71 €	95,48 €	449,19 €
PE1800559404	30/05/2018	EMASESA	160,13 €	16,01 €	176,14 €
PE1800981979	29/08/2018	EMASESA	227,83 €	22,78 €	250,61 €
E631806075566	30/06/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
E631807059362	31/07/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
E631808038074	31/08/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
				TOTAL IMPORTE	1.890,64 €

Se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.890,64 euros (mil ochocientos noventa euros con sesenta y cuatro céntimos) a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - "Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación" del Presupuesto de 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LICENCIA DE USO PRIVATIVO BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. EXPTE. PAT 2018/08. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2018 (punto 30), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, bajo el régimen de concesión administrativa y trámite ordinario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para la adjudicación de la licitación PAT 2018/08 “Licencia de uso privativo bajo régimen de concesión administrativa de puestos en los mercados de abastos de Dos Hermanas”.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de julio de 2018.

Con fecha 9 de agosto de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre “A” al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria, procediéndose a abrir el sobre de documentación administrativa, de cada una de las empresas. La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, no obstante, para el caso de HORTIZEPRO, S.L., decidió requerirle tal como previene la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones económico administrativas regulador de la licitación, justificante de inscripción de la sociedad en el correspondiente registro oficial (sobre A punto 1), por cuanto aquél no aparecía en el sobre correspondiente.

Con fecha 16 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la documentación ponderable a través de juicios de valor, previstos en la convocatoria. El objeto de la reunión es examinar el contenido de la documentación a incluir en el sobre B de la licitación, que habrá de incorporar una Memoria que ha de ajustarse a los formatos establecidos en los ANEXOS III y IV, del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, en función de que se solicite un puesto con objeto de actividad determinada, o con actividad compatible con la estructura del puesto y anexo. La Mesa acordó admitir la documentación presentada, dando traslado a los servicios técnicos municipales competentes, para la emisión del oportuno juicio de valor de las propuestas formuladas por las empresas licitadoras.

Como cuestión previa a la apertura de los sobres, el Secretario de la Mesa, manifiesta que con fecha 9/08/2018, se remitió correo electrónico a HORTIZEPRO, S.L., requiriéndole justificante de inscripción de la sociedad en el correspondiente registro oficial (sobre A punto 1), tal como así acordó la Mesa en su sesión de 9/08/2018, por cuanto aquél no aparecía en el sobre correspondiente, como así previene la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones económico administrativas regulador de la licitación. El día 10/08/2018, hacen entrega en la Secretaría General del Ayuntamiento, de copia de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla.

Igualmente, con fecha 14 de septiembre de 2018, se constituye la Mesa de la licitación para la apertura del sobre “C”, correspondiente a la proposición económica, prevista en la convocatoria. Proposición económica, que habrá de expresar el valor ofertado como canon para la obtención de la concesión y deberá formularse en el modelo que se incluye como Anexo I del Pliego de Condiciones Económico Administrativas. Así mismo, se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales competentes de documentación ponderable a través de juicios de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

valor, de las propuestas formuladas por las empresas licitadoras que han cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Para la valoración de las proposiciones se atendió a la puntuación total obtenida en el conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor otorgándose un máximo de 50 puntos para este criterio de adjudicación. Los criterios aplicables se recogen en los anexos III y IV del Pliego de Condiciones, en función de que el puesto o local al que se opte tenga asignado un objeto de actividad determinada.

Por último, con fecha 27 de septiembre de 2018, se constituye de nuevo la Mesa de la licitación. El objeto de la reunión es, a la vista del examen de la documentación sometida a juicio de valor y de las proposiciones económicas, proponer a los/as adjudicatarios/as de cada uno de los puestos/locales ofertados en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

No obstante, se da cuenta a la mesa de la situación de D. XXXX, que había presentado oferta por los puestos núms. 29 y 30 del mercado de Plaza del Emigrante, para la “elaboración a la vista de comida para llevar con productos de máxima calidad”, vista su propuesta, se solicitó informe técnico preceptivo con respecto a la idoneidad de los puestos solicitados para tal fin y necesidad de aportación de documentación técnica para su instalación. A la vista del contenido del informe solicitado y emitido por Técnico Municipal de Proyectos y Obras, el Sr. XXXX, presenta escrito con fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, renunciando a los puestos solicitados; no obstante, reservándose la posibilidad de que se le adjudiquen otros locales donde sea mas factible el desarrollo de la actividad prevista, proponiendo la Mesa de contratación, que de conformidad con lo que establece la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, *si el licitador no obtuviera el puesto expresado podrá adjudicársele otro puesto que haya quedado vacante tras el concurso por el mismo importe mínimo ofrecido para la adjudicación*, se le adjudiquen dos puestos vacantes tras la finalización de la licitación, donde pueda desarrollar la actividad.

El resto de propuestas de adjudicación en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones y las propuestas económicas, es la siguiente:

-Puesto-15 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 89,50 puntos.

-Puesto-20 Mercado plaza del Emigrante a DELMARATI, S.L. con CIF:B-21572847, con la cantidad total de 83.75 puntos.

-Puesto-21 Mercado plaza del Emigrante a DELMARATI, S.L. con CIF:B-21572847, con la cantidad total de 67,75 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Puesto-22 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 83,00 puntos.

Puesto-30 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 56,40 puntos.

-Puesto-33 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 77,00 puntos.

-Puesto-35 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 62,75 puntos.

-Puesto-45 Mercado plaza del Emigrante a D^a XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 71,75 puntos.

-Puesto-49 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 83,25 puntos.

-Puesto-51 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 65,50 puntos.

-Puesto-01 Mercado Avenida de los Pinos a HORTIZEPRO, S.L., con CIF B-90278144, con la cantidad total de: 73,24 puntos.

-Puesto-02 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. Lucía García Granados, con DNI 52235395-A, con la cantidad total de: 77,25 puntos.

-Puesto-10 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 71,95 puntos.

-Puesto-12 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX, con DNI XXXX , con la cantidad total de: 76,50 puntos

-Puesto-15 Mercado Avenida de los Pinos a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 80,75 puntos

-Puesto-16 Mercado Avenida de los Pinos a D. Ildefonso Poley Coto, con DNI 28680194-E, con la cantidad total de: 81,09 puntos

-Local-02 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 79,25 puntos

-Local-06 Mercado Avenida de los Pinos a Cortinas Mercado, D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de 76,75 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a las empresas relacionadas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la condición decimosexta del pliego de condiciones económico administrativas, así como justificante de constitución de la Garantía Definitiva, consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, que según se trate del Mercado de abastos de Plaza del Emigrante o del de Avda. de los Pinos, éste será de 1.148,62 €/m² o de 676,67 €/m² respectivamente, tal como establece la condición octava. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

TERCERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de contratación con respecto a la situación del licitador D. XXXX, que de conformidad con lo que establece la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, *si el licitador no obtuviera el puesto expresado podrá adjudicársele otro puesto que haya quedado vacante tras el concurso por el mismo importe mínimo ofrecido para la adjudicación*, para el caso de que si finalizada la licitación, quedasen puestos vacantes, se le adjudiquen dos puestos donde pueda desarrollar la actividad solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL C.D.M. ENTRENÚCLEOS “PEPE FLORES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del interés de tramitar cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del Centro Deportivo Municipal Entrenúcleos “Pepe Flores” desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

A fin de normalizar y ajustar a un procedimiento reglado la cesión de uso que tradicionalmente se ha venido realizando en dicha instalación para la actividad de ambigú, la Delegación de Deportes realizó actuaciones en base al documento técnico regulador de la referida cesión de uso especial que se adjunta, y resto de la normativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aplicación; fijándose en él un canon de TREINTA euros mensuales (30,00 €) por la cesión referida y una fianza de SESENTA euros (60,00€).

Las condiciones para la cesión de uso común especial para la explotación del ambigú del Centro Deportivo Municipal Entrenúcleos “Pepe Flores” han sido objeto de publicación en el tablón de Anuncios del C.D.M Entrenúcleos “Pepe Flores” así como en la página web de la Delegación de Deportes por el plazo de 7 días, tal y como se hace constar en el documento que obra en el expediente suscrito por el Jefe de Servicio D. Javier Conesa López.

Transcurrido el plazo, se ha presentado una sola oferta.

Analizada la oferta del solicitante C.D Los Caminantes con CIF G91446443 y en base al informe del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 3 de octubre de 2.018, y conforme al documento regulador de la cesión se realiza la valoración de la propuesta recibida, cuyo extracto final es el siguiente:

Proponer al C.D Los Caminantes con CIF G91446443 para la gestión del Centro Deportivo Municipal Pepe Flores desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, y en los términos del artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de uso común especial de espacio para la gestión del ambigú del Centro Deportivo Municipal Pepe Flores al C.D Los Caminantes con CIF G91446443, desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Impulsar los trámites oportunos a fin de la formalización de la referida cesión de uso especial, incluyendo el abono por parte del ofertante propuesto del canon de 30,00 euros mensuales, así como la fianza de 60,00 euros y el aporte de la documentación prevista en la cláusula segunda de dicho documento regulador, especialmente de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ofertante, Delegación de Deportes, Patrimonio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL ESTADIO MUNICIPAL MANUEL UTRILLA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del interés de tramitar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del Estadio Municipal Manuel Utrilla desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

A fin de normalizar y ajustar a un procedimiento reglado la cesión de uso que tradicionalmente se ha venido realizando en dicha instalación para la actividad de ambigú, la Delegación de Deportes realizó actuaciones en base al documento técnico regulador de la referida cesión de uso especial que se adjunta, y resto de la normativa de aplicación; fijándose en él un canon de TREINTA euros mensuales (30,00 €) por la cesión referida y una fianza de SESENTA euros (60,00€).

Las condiciones para la cesión de uso común especial para la explotación del ambigú del Estadio Municipal Manuel Utrilla ha sido objeto de publicación en el tablón de Anuncios de dicho Estadio así como en la pagina web de la Delegación de Deportes por plazo de 7 días, tal y como se hace constar en el documento que obra en el expediente suscrito por el Jefe de Servicio D. Javier Conesa López.

Transcurrido el plazo, se ha presentado una sola oferta.

Analizada la oferta del solicitante D^a XXXX, con NIF XXXX y en base al informe del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 3 de octubre de 2.018, y conforme al documento regulador de la cesión se realiza la valoración de la propuesta recibida, cuyo extracto final es el siguiente:

Proponer a XXXX, con NIF XXXX para la gestión del ambigú del Estadio Municipal Manuel Utrilla desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

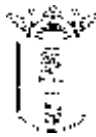
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, y en los términos del artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de uso común especial de espacio para la gestión del ambigú del Estadio Municipal Manuel Utrilla a XXXX, con NIF XXXX, desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Impulsar los trámites oportunos a fin de la formalización de la referida cesión de uso especial, incluyendo el abono por parte del ofertante propuesto del canon de 30,00 euros mensuales, así como la fianza de 60,00 euros y el aporte de la documentación prevista en la cláusula segunda de dicho documento regulador, especialmente de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al ofertante, Delegación de Deportes, Patrimonio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL ESTADIO MUNICIPAL MIGUEL ROMÁN. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del interés de tramitar cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del Estadio Municipal Miguel Román desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

A fin de normalizar y ajustar a un procedimiento reglado la cesión de uso que tradicionalmente se ha venido realizando en dicha instalación para la actividad de ambigú, la Delegación de Deportes realizó actuaciones en base al documento técnico regulador de la referida cesión de uso especial que se adjunta, y resto de la normativa de aplicación; fijándose en él un canon de TREINTA euros mensuales (30,00 €) por la cesión referida y una fianza de SESENTA euros (60,00€).

Las condiciones para la cesión de uso común especial para la explotación del ambigú del Estadio Municipal Miguel Román ha sido objeto de publicación en el tablón de Anuncios de dicho Estadio así como en la pagina web de la Delegación de Deportes por el plazo de 7 días, tal y como se hace constar en el documento que obra en el expediente suscrito por el Jefe de Servicio D. Javier Conesa López.

Transcurrido el plazo, se ha presentado una sola oferta.

Analizada la oferta del solicitante Club Atlético Dos Hermanas, con CIF G90004672 y en base al informe del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 3 de octubre de 2.018, y conforme al documento regulador de la cesión se realiza la valoración de la propuesta recibida, cuyo extracto final es el siguiente:

Proponer al Club Atlético Dos Hermanas, con CIF G90004672 para la gestión del ambigú del Estadio Municipal Miguel Román desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, y en los términos del artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de uso común especial de espacio para la gestión del ambigú del Estadio Municipal Miguel Román al Club Atlético Dos Hermanas con CIF G90004672, desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Impulsar los trámites oportunos a fin de la formalización de la referida cesión de uso especial, incluyendo el abono por parte del ofertante propuesto del canon de 30,00 euros mensuales, así como la fianza de 60,00 euros y el aporte de la documentación prevista en la cláusula segunda de dicho documento regulador,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

especialmente de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al ofertante, Delegación de Deportes, Patrimonio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL PABELLÓN DE LOS MONTECILLOS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del interés de tramitar cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del Pabellón de Los Montecillos desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

A fin de normalizar y ajustar a un procedimiento reglado la cesión de uso que tradicionalmente se ha venido realizando en dicha instalación para la actividad de ambigú, la Delegación de Deportes realizó actuaciones en base al documento técnico regulador de la referida cesión de uso especial que se adjunta, y resto de la normativa de aplicación; fijándose en él un canon de TREINTA euros mensuales (30,00 €) por la cesión referida y una fianza de SESENTA euros (60,00€).

Las condiciones para la cesión de uso común especial para la explotación del ambigú del Pabellón de Los Montecillos ha sido objeto de publicación en el tablón de Anuncios de dicho Pabellón así como en la pagina web de la Delegación de Deportes por el plazo de 7 días, tal y como se hace constar en el documento que obra en el expediente suscrito por el Jefe de Servicio D. Javier Conesa López.

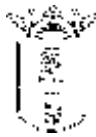
Transcurrido el plazo, se ha presentado una sola oferta.

Analizada la oferta del solicitante Club Deportivo C.A.V. Esquimo con CIF G41715400 y en base al informe del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 3 de octubre de 2.018, y conforme al documento regulador de la cesión se realiza la valoración de la propuesta recibida, cuyo extracto final es el siguiente:

Proponer al Club Deportivo C.A.V. Esquimo con CIF G41715400 para la gestión del Pabellón de Los Montecillos desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, y en los términos del artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de uso común especial de espacio para la gestión del ambigú del Pabellón de Los Montecillos al Club Deportivo C.A.V. Esquimo con CIF G41715400, desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Impulsar los trámites oportunos a fin de la formalización de la referida cesión de uso especial, incluyendo el abono por parte del ofertante propuesto del canon de 30,00 euros mensuales, así como la fianza de 60,00 euros y el aporte de la documentación prevista en la cláusula segunda de dicho documento regulador, especialmente de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al ofertante, Delegación de Deportes, Patrimonio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- CESIÓN DE USO ESPECIAL DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AMBIGÚ DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del interés de tramitar cesión de uso especial de espacio para la explotación del ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal desde el 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

A fin de normalizar y ajustar a un procedimiento reglado la cesión de uso que tradicionalmente se ha venido realizando en dicha instalación para la actividad de ambigú, la Delegación de Deportes realizó actuaciones en base al documento técnico regulador de la referida cesión de uso especial que se adjunta, y resto de la normativa de aplicación; fijándose en él un canon de TREINTA euros mensuales (30,00 €) por la cesión referida y una fianza de SESENTA euros (60,00€).

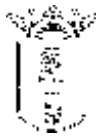
Las condiciones para la cesión de uso común especial para la explotación del ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal ha sido objeto de publicación en el tablón de Anuncios de dicho Polideportivo así como en la pagina web de la Delegación de Deportes por plazo de 7 días, tal y como se hace constar en el documento que obra en el expediente suscrito por el Jefe de Servicio D. Javier Conesa López.

Transcurrido el plazo, se ha presentado una sola oferta.

Analizada la oferta del solicitante D. XXXX, con NIF XXXX y en base al informe del Jefe de Servicio de Deportes fechado el 3 de octubre de 2.018, y conforme al documento regulador de la cesión se realiza la valoración de la propuesta recibida, cuyo extracto final es el siguiente:

Proponer a XXXX, con NIF XXXX para la gestión del ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal desde 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, y en los términos del artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la cesión de uso común especial de espacio para la gestión del ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal a XXXX con NIF XXXX, durante la temporada 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Impulsar los trámites oportunos a fin de la formalización de la referida cesión de uso especial, incluyendo el abono por parte del ofertante propuesto del canon de 30,00 euros mensuales, así como la fianza de 60,00 euros y el aporte de la documentación prevista en la cláusula segunda de dicho documento regulador, especialmente de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al ofertante, Delegación de Deportes, Patrimonio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

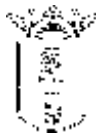
42.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, OLIVAR DE LA MOTILLA, TEMPORADA 2018/2019. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por parte del IES Olivar de la Motilla se ha solicitado para el curso 2018/2019 Convenio de Colaboración por el uso que la Delegación de Deportes hace de las instalaciones cubiertas del IES Olivar de la Motilla a través de la campaña de actividades deportivas dirigidas tanto a menores como adultos.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

El documento que se plantea firmar es un Convenio entre una Administración Pública y una Entidad de derecho público como es el Instituto de Enseñanza Secundaria Olivar de la Motilla, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el IES Olivar de la Motilla, excluida del objeto de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003,

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con el IES Olivar de la Motilla con CIF S411001F por importe de 2.000 euros, en dos recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2018 (750,00€) y de enero a mayo de 2019 (1.250,00€) respectivamente con cargo a la partida presupuestaria 3410 22609 del presupuesto municipal 2018. Y 2019.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Deportes para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir al IES Olivar de la Motilla para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA V EDICIÓN DEL PROYECTO PROGRESOS DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.

Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida*, Sr. Rodríguez García, se somete ante la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de la celebración de la V edición del Proyecto Progresos.

Proyecto Progresos es una actividad destinada a la población juvenil que se encuentra fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo, con bajas expectativas de empleabilidad y en situación de vulnerabilidad frente a las adicciones. Para conseguir este objetivo se implementarán una serie de actividades (experiencias pre-laborales en empresas, estancias temporales en centros educativos, formación en TIC y en uso básico de idiomas, dinámicas grupales...) que girarán en torno a dos ejes de actuación: ofrecer herramientas a los/as jóvenes para desarrollar actitudes críticas ante las adicciones y despertar su interés por iniciar un itinerario formativo ocupacional, logrando su reincorporación al Sistema Educativo.

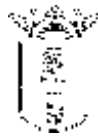
Serán, salvo necesidades específicas a juicio del personal técnico del proyecto, 15 jóvenes, empadronados/as en Dos Hermanas, en situación de desempleo, de 16 a 20 años, sin estudios que les habiliten realmente para la práctica profesional, los participantes en esta V edición.

El periodo de implementación de la actividad estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019.

El presupuesto final asciende a un total de 24.337,42 € según se detalla más adelante.

Los gastos de contratación de personal específico (16.637,42) para el proyecto se aplicarán al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Dos Hermanas; según la estimación de costes laborales facilitado por el Departamento de Personal, **4.787,18 €** corresponderán a 2018 y **11.850,24 €** a 2019. El importe restante del Presupuesto total del Proyecto se aplicará a la Partida Presupuestaria 334022626, del Programa Dos Hermanas Divertida, de los que **3.000,00 €** corresponderán a 2018 y **4.700,00 €** a 2019.

Gastos de contratación de personal específico para el Proyecto	16.637,42 €
Gastos de contratación de Empresas de Servicios	1.400,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Material Fungible	1.050,00 €
Desplazamientos (traslados individuales y colectivos)	1.000,00 €
Manutención	450,00 €
Publicidad y difusión de la actividad	1.500,00 €
Otros gastos de imprenta	500,00 €
Premios y becas para los/as jóvenes participantes	1.800,00 €
TOTAL.....	24.337,42 €

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, facultar al Concejal Delegado de Juventud, como Coordinador Municipal del Programa de prevención de adicciones “Dos Hermanas Divertida”, para que realice las gestiones oportunas de planificación, organización, gestión y puesta en marcha de esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientas noventa y nueve a la página mil ochocientas cincuenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.